Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo

CONTRATO N° 04 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. N° 3° de la Resolución Ministerial N° 9236 por una parte y por la otra la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS Y RESPUESTOS S.A.**, con RUC N° 80017452-6, domiciliada en Pedro Villamayor 4732 y Mayor Lamas Carissimo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Milva Gómez Arias, con cédula de identidad N° 1.259.950, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE GABINETE DEL MINISTRO"**, en lo que respecta a los **LOTE N° 1** *MITSUBISHI MONTERO - MOTOR NUMERO: 4n41hd9205 - CHASSIS NUMERO: jmyhnv78w7j000122*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE GABINETE DEL MINISTRO"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi C... de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

(e) Resolución MEC N° 9236 de fecha 22 de mayo de 2012 " Por la cual se Adjudica el Llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE GABINETE DEL MINISTRO"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";

(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(i) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240 F.F. 10 y 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 9236 de fecha 22 de mayo,*** para el **LOTE N° 1** ***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS*** - *MITSUBISHI MONTERO - MOTOR NUMERO: 4n41hd9205 - CHASSIS NUMERO: jmyhnv78w7j000122* - por un Monto total Mínimo de **Gs.120.770.000.-(Guaraníes Ciento veinte millones setecientos setenta mil)** IVA Incluido, y por un monto total máximo de Gs.241.540.000.- (Doscientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido.-

Lic. Miliva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **240.540.-**

3.3. La modalidad es Contrato **ABIERTO POR MONTOS.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE GABINETE DEL MINISTRO"** convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 4757 de fecha 17 de abril de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 9236 de fecha 22 de mayo de 2012 para los **LOTE N° 1** ***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS*** *- MITSUBISHI MONTERO - MOTOR NUMERO: 4n41hd9205 - CHASSIS NUMERO: jmyhnv78w7j000122.-*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato se regirá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Item	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	78180101-014	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	120.770.000	241.540.000
2	78180101-002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA, TRANSFERENCIA y TRANSMISION		
3	78180101-003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN		
4	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN		
5	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE		
6	78180101-006	REPARACIÓN DE FRENO		
7	78180101-009	REPARACIÓN PARTE ELECTRICA		
TOTAL				241.540.000.-

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley Nº 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a lo establecido en el PBC. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Una vez realizada la adjudicación el oferente deberá entregar de los servicios es de quince (15) días corridos a partir de la recepción de la orden de servicios emitida por la Dirección Administrativa.
Para la recepción de los vehículos se emitirá un acta de conformidad de los trabajos realizados, al cual será emitida por el Departamento de Transporte y refrendada por la Dirección Administrativa. Si los vehículos contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos no serán recepcionados, para el cual se emitirá un acta de no conformidad de los trabajos realizados, la cual será emitida por parte del Departamento de Transporte y refrendada por la Dirección Administrativa
El plazo para la reposición de los trabajos defectuosos será en un plazo no mayor a 2 días corridos
La empresa que resultare adjudicada deberá hacer entregas de los bienes y/o servicios en el Departamento de Transporte del MEC sito Pettirossi casi Capitán Figari.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	Unidad	En los Talleres de la Firma Adjudicada.	Quince (15) días corridos a partir de la recepción de la orden de servicios emitida por la Dirección Administrativa.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplicará anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los bienes se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b) **Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los Servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 9236 de fecha 22 de mayo de 2012 para los **LOTE N° 1** ***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS*** - *MITSUBISHI MONTERO - MOTOR NUMERO: 4n41hd9205 - CHASSIS NUMERO: jmyhnv78w7j000122.-*

Especificaciones Técnicas

LOTE 1 - MITSUBISHI MONTERO - MOTOR NUMERO: 4n41hd9205 - CHASSIS NUMERO:jmyhnv78w7j000122					
Item	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	U.M.	Presentación
1	78180101-014	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR			
1.1	78180101-014	Cambio Aceite Motor (completo)	1	unidad	evento
1.2	78180101-014	Cambio Filtro de combustible	1	unidad	evento
1.3	78180101-014	Cambio Filtro de aceite	1	unidad	evento
1.4	78180101-014	Cambio Filtro de aire	1	unidad	evento
1.5	78180101-014	Limpieza de Radiador	1	unidad	evento
1.6	78180101-014	Limpieza de tanque de combustible	1	unidad	evento
1.7	78180101-014	Limpieza de bomba inyectora	1	unidad	evento
1.8	78180101-014	Limpieza y calibracion de picos inyectores	1	unidad	evento
1.9	78180101-014	Juego de piston	1	unidad	evento
1.10	78180101-014	Juego de camisa	1	unidad	evento
1.11	78180101-014	Juego de biela	1	unidad	evento
1.12	78180101-014	Casquillo de bancada	1	unidad	evento
1.13	78180101-014	Casquillo de leva	1	unidad	evento
1.14	78180101-014	Buje de biela	1	unidad	evento
1.15	78180101-014	Juego de juntas	1	unidad	evento

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

1.16	78180101-014	Juego de valvulas	1	unidad	evento
1.17	78180101-014	Guias de valvulas	1	unidad	evento
1.18	78180101-014	Rectificacion de Brazo de Biela	1	unidad	evento
1.19	78180101-014	Rectificacion de cilindro	1	unidad	evento
1.20	78180101-014	Rectificacion de cigüeñal	1	unidad	evento
1.21	78180101-014	Juego de aros	1	unidad	evento
1.22	78180101-014	Junta tapa motor	1	unidad	evento
1.23	78180101-014	Junta carter	1	unidad	evento
1.24	78180101-014	Esmerilar valvula	1	unidad	evento
1.25	78180101-014	Rectificar Tapa Motor	1	unidad	evento
1.26	78180101-014	Cepillar Tapa Motor	1	unidad	evento
1.27	78180101-014	Bomba de agua	1	unidad	evento
1.28	78180101-014	Cabo de velocimetro	1	unidad	evento
1.29	78180101-014	Correa / cadena de distribucion	1	unidad	evento
1.30	78180101-014	Reparar bomba inyectora	1	unidad	evento
1.31	78180101-014	Cambiar polea ruleman tensor de correas	1	unidad	evento
1.32	78180101-014	Reten frente motor	1	unidad	evento
1.33	78180101-014	Soporte motor c/u	1	unidad	evento
1.34	78180101-014	Junta tapa balancin	1	unidad	evento
1.35	78180101-014	Ventilador de motor	1	unidad	evento
1.36	78180101-014	Reparar radiador	1	unidad	evento
1.37	78180101-014	Regular valvulas	1	unidad	evento
1.38	78180101-014	Limpieza de Tanque	1	unidad	evento
1.39	78180101-014	Rectificar asiento valvula y esmerilar	1	unidad	evento
1.40	78180101-014	Mano de Obra por Mantenimiento General de Motor	1	unidad	evento
1.41	78180101-014	Mano de Obra por Cambio de Aro	1	unidad	evento
1.42	78180101-014	Mano de Obra por Reparacion General de Motor	1	unidad	evento
2		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA, TRANSFERENCIA y TRANSMISION			
2	78180101-002				

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ada Mencía de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

2.1	78180101-002	Cambio de Aceite Caja (completo)	1	unidad	evento
2.2	78180101-002	Anillos sincronizadores	1	unidad	evento
2.3	78180101-002	Engranaje de 1ra. a 5ta.	1	unidad	evento
2.4	78180101-002	Eje ranurado	1	unidad	evento
2.5	78180101-002	Eje cuádruple	1	unidad	evento
2.6	78180101-002	Ruleman	1	unidad	evento
2.7	78180101-002	Reten	1	unidad	evento
2.8	78180101-002	Juntas	1	unidad	evento
2.9	78180101-002	Soporte de caja c/u	1	unidad	evento
2.10	78180101-002	Horquilla	1	unidad	evento
2.11	78180101-002	Juego de junta	1	unidad	evento
2.12	78180101-002	Reten de Caja	1	unidad	evento
2.13	78180101-002	Cadena	1	unidad	evento
2.14	78180101-002	Centralizador cardan	1	unidad	evento
2.15	78180101-002	Cruceta cardan	1	unidad	evento
2.16	78180101-002	Reten de piñon	1	unidad	evento
2.17	78180101-002	Ruleman Palier	1	unidad	evento
2.18	78180101-002	Reten del palier	1	unidad	evento
2.19	78180101-002	Corona y piñon diferencial trasero	1	unidad	evento
2.20	78180101-002	Calce del engranaje del satelite planetario	1	unidad	evento
2.21	78180101-002	Rulemanes Diferencial	1	unidad	evento
2.22	78180101-002	Mano de Obra por Reparacion General de Caja	1	unidad	evento
2.23	78180101-002	Mano de Obra por Reparacion General de Transmision	1	unidad	evento
3	78180101-003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN			
3.1	78180101-003	Muñequin c/u	1	unidad	evento
3.2	78180101-003	Brazo Z	1	unidad	evento
3.3	78180101-003	Brazo pitman	1	unidad	evento
3.4	78180101-003	Amortiguador de Dirección	1	unidad	evento
3.5	78180101-003	Bomba de dirección hidraulica	1	unidad	evento

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

3.6	78180101-003	Caño de alta presion de direccion hidraulica	1	unidad	evento
3.7	78180101-003	Reparar eje cardanica de direcciòn	1	unidad	evento
3.8	78180101-003	Guardapolvo de homocinetica c/u	1	unidad	evento
3.9	78180101-003	Homocinetica Lado Rueda	1	unidad	evento
3.10	78180101-003	Homocinetica Lado Caja	1	unidad	evento
3.11	78180101-003	Barra Larga de Direccion	1	unidad	evento
3.12	78180101-003	Barra Corta de direccion	1	unidad	evento
3.13	78180101-003	Alineacion y balanceo de ruedas	1	unidad	evento
3.14	78180101-003	Ruleman carcaza	1	unidad	evento
3.15	78180101-003	Reten carcaza	1	unidad	evento
3.16	78180101-003	Ruleman punta eje	1	unidad	evento
3.17	78180101-003	Reten punta eje	1	unidad	evento
3.18	78180101-003	Reparacion de sinfin de Direcciòn	1	unidad	evento
3.19	78180101-003	Ruleman de boyin de direccion	1	unidad	evento
3.20	78180101-003	Bomba de Direcciòn hidraulica	1	unidad	evento
3.21	78180101-003	Mano de Obra por Reparación General de Dirección	1	unidad	evento
3.22	78180101-003	Mano de Obra por Mantenimiento General de Dirección	1	unidad	evento
4	78180101-004	REPARACION DE SUSPENSION			
4.1	78180101-004	Amortiguador trasero c/u	1	unidad	evento
4.2	78180101-004	Amortiguador delantero c/u	1	unidad	evento
4.3	78180101-004	Bandeja de Suspension Inferior	1	unidad	evento
4.4	78180101-004	Bandeja de SuspensionSuperior	1	unidad	evento
4.5	78180101-004	Buje parrilla superior	1	unidad	evento
4.6	78180101-004	Buje parrilla inferior	1	unidad	evento
4.7	78180101-004	Buje barra estabilizadora	1	unidad	evento
4.8	78180101-004	Buje amortiguador	1	unidad	evento
4.9	78180101-004	Rotulas p/lado	1	unidad	evento
4.10	78180101-004	Juego de elasticos - delahtero	1	unidad	evento
4.11	78180101-004	Juego de elasticos - trasero	1	unidad	evento

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

4.12	78180101-004	Bujes elasticos - completo	1	unidad	evento
4.13	78180101-004	Grillete de elastico	1	unidad	evento
4.14	78180101-004	Centro elastico c/u	1	unidad	evento
4.15	78180101-004	Espiral de suspension c/u	1	unidad	evento
4.16	78180101-004	Barra Torsion de Suspension	1	unidad	evento
4.17	78180101-004	Mano de Obra por Reparación General de Suspensión	1	unidad	evento
5	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE			
5.1	78180101-005	Cambiar disco de embrague	1	unidad	evento
5.2	78180101-005	Cojinete de empuje	1	unidad	evento
5.3	78180101-005	Plato de presion	1	unidad	evento
5.4	78180101-005	Ruleman piloto	1	unidad	evento
5.5	78180101-005	Bomba Central de Embrague	1	unidad	evento
5.6	78180101-005	Juego reparacion bomba central de embrague	1	unidad	evento
5.7	78180101-005	Reten de bancada	1	unidad	evento
5.8	78180101-005	Bomba Auxiliar de Embrague	1	unidad	evento
5.9	78180101-005	Juego Reperacion bomba auxiliar de Embrague	1	unidad	evento
5.10	78180101-005	Mano de Obra por Reparación General de Embrague	1	unidad	evento
6	78180101-006	REPARACIÓN DE FRENO			
6.1	78180101-006	Pastillas de frenos	1	unidad	evento
6.2	78180101-006	Discos de frenos - ambos	1	unidad	evento
6.3	78180101-006	Fibras de freno - ambos	1	unidad	evento
6.4	78180101-006	Juego reparo bomba central freno	1	unidad	evento
6.5	78180101-006	Bomba central de freno	1	unidad	evento
6.6	78180101-006	Juego reparacion mordaza freno c/u	1	unidad	evento
6.7	78180101-006	Tambor freno trasero - ambos	1	unidad	evento
6.8	78180101-006	Servofreno	1	unidad	evento
6.9	78180101-006	Cilindro de freno trasero	1	unidad	evento
6.10	78180101-006	Juego reparacion cilindro freno trasero c/u	1	unidad	evento
6.11	78180101-006	Depresor de freno	1	unidad	evento

Lic. Mirva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Ana Marcia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

6.12	78180101-006	Caño flexible	1	unidad	evento
6.13	78180101-006	Cabo de freno de mano	1	unidad	evento
6.14	78180101-006	Fluido de freno	1	unidad	evento
6.15	78180101-006	Mano de Obra	1	unidad	evento
7	78180101-009	REPARACION PARTE ELECTRICA			
7.1	78180101-009	Faro delantero un lado	1	unidad	evento
7.2	78180101-009	Faro señalero un lado	1	unidad	evento
7.3	78180101-009	Faro trasero un lado	1	unidad	evento
7.4	78180101-009	Focos por unidad	1	unidad	evento
7.5	78180101-009	Palanca, comando, señaleros, luces	1	unidad	evento
7.6	78180101-009	Llave contacto	1	unidad	evento
7.7	78180101-009	Terminal de bateria	1	unidad	evento
7.8	78180101-009	Control de bateria	1	unidad	evento
7.9	78180101-009	Control de carga del alternador	1	unidad	evento
7.10	78180101-009	Colocar relay luz alta	1	unidad	evento
7.11	78180101-009	Recargar bateria	1	unidad	evento
7.12	78180101-009	Reparacion de motor de arranque	1	unidad	evento
7.13	78180101-009	Reparar sistema limpia parabrisas - completo	1	unidad	evento
7.14	78180101-009	Solenoide o automatico del arranque	1	unidad	evento
7.15	78180101-009	Ajustar faro auxiliar	1	unidad	evento
7.16	78180101-009	Alinear luces	1	unidad	evento
7.17	78180101-009	Bujias incandecentes c/u	1	unidad	evento
7.18	78180101-009	Bulbo de aceite	1	unidad	evento
7.19	78180101-009	Bulbo de temperatura o relay	1	unidad	evento
7.20	78180101-009	Reparar alternador	1	unidad	evento
7.21	78180101-009	Correa de alternador	1	unidad	evento
7.22	78180101-009	Revision y mantenimiento de luces delanteras	1	unidad	evento
7.23	78180101-009	Mano de Obra por Reparación General de Parte Eléctrica	1	unidad	evento

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Lic. Miva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2012.-

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Mitsubi Centro de Servicios S.A.
CONTRATISTA

Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE